

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA-034-2016  
De 27 de julio de 2016.

Por lo cual se aprueba la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **MIXER PANAMÁ**, cuyo promotor es la empresa **MIXER PANAMÁ, S.A.**, aprobado mediante la Resolución DIEORA IA-310-2010 de 4 de mayo del 2010.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución DIEORA IA-310-2010 del 4 de mayo de 2010, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II correspondiente al proyecto denominado **MIXER PANAMÁ**, promovido por la empresa **MIXER PANAMÁ, S.A.**, la cual consiste en la instalación de una Planta dosificadora de Concreto, para producción de concreto premezclado aplicando normas de calidad, cuidando que el proceso sea de bajo impacto para el medio ambiente en polígono de 5560 m<sup>2</sup> en la finca 135687, inscrita al rollo 15090 en la Sección de Propiedad de la República de Panamá, ubicada en Llano Bonito, Camino al puerto de Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, Ciudad de Panamá (f.s. 45-50);

Que mediante nota sin número, recibida en esta Dirección el día 26 de octubre de 2015, el Representante legal de **MIXER PANAMÁ**, el señor **MALY HASSIB EL SOUKI LARA**, con pasaporte No. 067855179 y de **MULTICONCRETOS S.A.**, el señor **PEDRO SALVADOR GUÍÑAN MAVAREZ** con pasaporte No. 059545983, solicitan el cambio de nombre del Proyecto denominado **MIXER PANAMÁ**, hacia el nuevo nombre **"PLANTA MOVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETOS: MULTICONCRETOS"** y cambio de promotor de **MIXER PANAMÁ, S.A.**, hacia un nuevo promotor denominado **MULTICONCRETOS S.A.** (f.52);

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá. En ese sentido, el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 establece que:

Artículo 20. La modificación de un proyecto, obra o actividad deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental aprobado, cuando los cambios impliquen impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En caso distinto, la modificación de un proyecto, obra o actividad será aprobada mediante Resolución debidamente motivada, sobre la base de un Informe Técnico emitido por la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental en el que conste que la modificación propuesta no se enmarca en lo preceptuado en el párrafo anterior.

Cuando por sí sola la modificación propuesta constituya una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, el promotor deberá someter al proceso de evaluación de impacto ambiental un nuevo Estudio de Impacto Ambiental;

Que a través de MEMORANDO-DEIA-0049-1901-16, recibida el 25 de enero de 2016, se solicita a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental-DIPROCA, para que nos indique si la

*ME*

*JPO*

Resolución DIEORA-IA-310-2010, notificada el 5 de mayo de 2010, la cual aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado 'MIXER PANAMÁ', se encuentra vigente (f. 91);

Que mediante nota DIEORA- DEIA-CN-004-0701-16, se solicita al promotor la entrega de documentación faltante notificada el 2 de marzo de 2016, siendo aportado satisfactoriamente a través de la nota s/n, recibida el 4 de marzo de 2016 (f.s.92-105);

Que mediante MEMORANDO DIPROCA-DCCA-212-2016, recibido el 27 de abril de 2016, la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental indica que El Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado "MIXER PANAMÁ", aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-310-2010, del 04 de mayo de 2010, se encuentra vigente (f.106);

Que después de analizado y evaluado la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y mediante informe técnico de este expediente recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación de cambio de nombre del proyecto **MIXER PANAMÁ**, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II hacia el nuevo nombre **PLANTA MOVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETO** y cambio de promotor de **MIXER PANAMÁ, S.A.**, hacia un nuevo promotor denominado **MULTICONCRETOS, S.A.**, (f.s. 108-109);

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** **APROBAR** la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto, denominado **MIXER PANAMÁ**, promovido por **MIXER PANAMÁ S.A.**, consiste en el cambio de nombre y promotor, aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-310-2010, del 4 de mayo de 2010.

**Artículo 2:** **RECONOCER** en consecuencia el nombre del proyecto como **PLANTA MOVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMECIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETO** y a **MULTICONCRETOS, S.A.**, como nuevo promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-310-2010, del 4 de mayo de 2010.

**Artículo 3:** **MANTENER** en todas sus partes, el resto de la Resolución DIEORA-IA-310-2010, del 4 de mayo de 2010, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, ahora denominado **PLANTA MOVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETOS: MULTICONCRETOS**.

**Artículo 4:** **ADVERTIR** a la empresa **MULTICONCRETOS, S.A.**, que como nuevo promotor del Estudio ahora denominado **PLANTA MOVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETOS: MULTICONCRETOS**, será responsable por el cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, aprobado a través de la Resolución DIEORA-IA-310-2010, del 4 de mayo de 2010.

**Artículo 5:** **ADVERTIR** al **PROMOTOR** que deberán presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de la técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: NOTIFICAR** la presente resolución a ambas sociedades MIXER PANAMÁ, S.A., y MULTICONCRETOS S.A.

**Artículo 7: ADVERTIR** que contra la presente resolución, MULTICONCRETOS S.A., podrán interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012; y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días, del mes de julio, del año dos mil dieciséis (2016).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Mireya León Dávila*  
MIREYEA DÁVILA  
Ministra de Ambiente



*Manuel Pimentel*  
MANUEL PIMENTEL  
Director de Evaluación y  
Ordenamiento Ambiental

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN**  
Hoy 27 de Agosto de 2016  
siendo las 2:57 de la tarde  
Notifíquese por escrito a Ricardo Callejas  
Guillermo Mayara de la presente  
documentación Resuelto  
Catalina Pérez Luisa María de Barrera  
Notificador Retirado por  
CIP 7-773-69

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION Y  
ORDENAMIENTO AMBIENTAL-DIEORA  
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TECNICO DE MODIFICACION AL NOMBRE DEL PROYECTO Y  
CAMBIO DE PROMOTOR.**

**I- DATOS GENERALES**

FECHA	13 DE MAYO DE 2016
PROYECTO	MIXER PANAMA
PROMOTOR	MIXER PANAMA, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	MALY HASSIB EL SOUKI LARA
UBICACIÓN	CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

**II-ANTECEDENTES RESUMIDOS DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE Y PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:**

Que mediante Resolución IA-310-2010, del 4 de mayo de 2010, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado “MIXER PANAMÁ” (ver fojas de la 45 a la 50 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota sin número, recibida en esta Dirección el día 26 de octubre de 2015, se solicita el cambio de nombre del Proyecto denominado MIXER PANAMÁ hacia el nuevo nombre “PLANTA MOVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETOS: MULTICONCRETOS” y cambio de promotor de MIXER PANAMÁ, S.A. hacia un nuevo promotor denominado MULTICONCRETOS, S.A. (ver fojas de la 52 a la 72 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-CN-0491-0712-15, del 9 de diciembre de 2015, donde se le indica al señor Maly Hassib El Souki Lara, representante legal de MIXER PANAMÁ S.A., que requiere presentar documentación requerida para llevar a cabo la modificación solicitada (ver foja 73 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 11 de diciembre de 2016, el representante legal de MIXER PANAMA, S.A., se notifica de la nota DIEORA-DEIA-CN-0491-0712-15, del 9 de diciembre de 2015, donde se le indica al señor Maly Hassib El Souki Lara, representante legal de MIXER PANAMÁ S.A., que deberá presentar documentación requerida para llevar a cabo la modificación solicitada.(ver foja 74 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 6 de enero de 2016, hace entrega de la documentación solicitada a través de nota DIEORA-DEIA-CN-0491-0712-15, del 9 de diciembre de 2015 ver fojas de la 75 a la 90 del expediente administrativo correspondiente).

Que a través de MEMORANDO-DEIA-0049-1901-16, recibida el 25 de enero de 2016, se solicita a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental-DIPROCA, para que nos indique si la Resolución DIEORA-IA-310-2010, notificada el 5 de mayo de 2010, la cual aprueba el Estudio de Impacto Ambiental denominado MIXER PANAMÁ, se encuentra vigente ( ver foja 91 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota DIEORA-DEIA-CN-004-0701-16, notificada el 2 de marzo de 2016, se solicita al señor Maly Hassib El Souky Lara, representante Legal de MIXER PANAMÁ, S.A., presentó la documentación legal orginal que fue solicitada a través de nota DIEORA-DEIA-CN-0491-0712-15, del 9 de diciembre de 2015, ya que en su momento se presentó la documentación a través de nota s/n, recibida el 6 de enero de 2016, pero los documentos no eran originales (ver foja 92 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante nota s/n, recibida el 4 de marzo de 2016, se hace entrega de la documentación solicitada a través de nota DIEORA-DEIA-CN-004-0701-16, notificada el 2 de marzo de 2016 (Ver fojas de la 94 hasta la 105 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante MEMORANDO DIPROCA-DCCA-212-2016, recibido el 27 de abril de 2016, la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental indica que El Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado “MIXER PANAMÁ”, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-310-2010, del 04 de mayo de 2010, se encuentra vigente.

## CONCLUSIÓN

La solicitud de cambio de nombre y promotor del Proyecto Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **MIXER PANAMÁ**, aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-310-2010**, del 4 de mayo de 2010, cumple con todos los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, modificado mediante Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.

En el presente cambio de nombre de proyecto no se alteran los factores ambientales del proyecto, así como tampoco se alteran las medidas de protección ambiental establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, dando continuidad al Plan de Manejo Ambiental, aprobado en el referido Estudio.

Luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación de cambio nombre de Proyecto presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado, correspondiente al proyecto denominado **MIXER PANAMÁ**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante el presente informe técnico, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación es ambientalmente viable, toda vez que no implica impactos ambientales adicionales a los contemplados y evaluados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como tampoco en la línea base en cuanto a los componentes Físicos, Biológicos y Socioeconómicos del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, dándole continuidad de las medidas de prevención y/o mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad, presentadas en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumpliendo además con los requisitos técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por la Ley 8 del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente y el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado mediante Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.

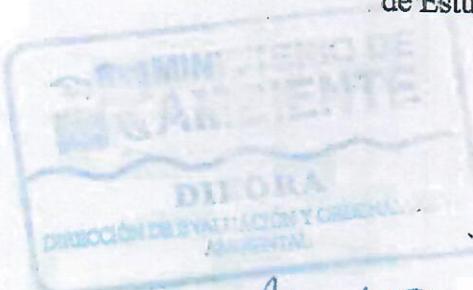
## RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar la solicitud de cambio nombre de proyecto **MIXER PANAMÁ**, hacia el nuevo nombre “**PLANTA MOVIL PARA PROCESAR PRODUCIR Y COMERCIALIZAR CONCRETO: MULTICONCRETO**” y cambio de promotor de **MIXER PANAMÁ, S.A.**, hacia un nuevo promotor denominado **MULTICONCRETOS, S.A.**

*Jazmin A. Mojica*  
JAZMIN MOJICA  
Técnica Evaluadora

*Desiree Samaniego*  
DESIREE SAMANIEGO  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudio de Impacto Ambiental, encargada.

Refrendado por:



*Manuel Pimentel*  
MANUEL PIMENTEL  
Director de Evaluación  
y Ordenamiento Ambiental